HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA N° 06/2021

Y VISTOS:

Las disposiciones y directivas de emergencia sanitaria dictadas por el Gobierno Nacional según Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2021 conc. Ley Pcial. N° 10.690 y Dec. Pcial. 281/2021 sobre medidas generales de prevención de carácter obligatorio en relación a la pandemia de Covid-19.-

Y CONSIDERANDO:

1) Que, ante el cuadro de situación de emergencia sanitaria de público conocimiento, fue menester, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, por un lado, observar las directrices sanitarias emanadas de las jurisdicciones nacional y provincial y, por otro lado, adoptar acciones puntuales, rápidas y eficaces, relativas a ciertas actividades sociales, culturales y deportivas en el ámbito de nuestra comunidad. Estas medidas surgen de un consenso general entre los ámbitos de jurisdicción provincial y locales asentadas en el Acta de fecha 08.04.2021 suscripta por la "Mesa Provincia-Municipios";

2) Que, siempre el objetivo pretendido en esta coyuntura sanitaria es preservar la salud de los habitantes de la localidad y, al mismo tiempo, propender al cuidado de los puestos de trabajo y el funcionamiento integral de la economía;

3) Que, en este marco de emergencia sanitaria, este Cuerpo Legislativo entiende que corresponde la ratificación y validación de los actos y disposiciones adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, los cuales se mencionan infra;

4) Las facultades constitucionales que le corresponden a los Municipios (art. 186 inc. 1°, 7° y 14 Const. Cba.) y las atribuciones que le corresponde

a este Cuerpo legislativo: *"...1) Sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su artículo 186..."* (art. 30 inc. 1°, Ley N° 8102 y modif.).-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°: RATIFÍQUESE y ténganse por válidos en todos sus términos, el Decreto N° 50/2021 (acciones y reglas de conducta generales, excepcionales y extraordinarias que deberán cumplir todas las personas que se encuentren en jurisdicción de la localidad de Alicia a los fines de prevenir y contener la propagación del virus "SARS-CoV-2" y su impacto sanitario, desde el día 09 de Abril hasta el día 30 de Abril de 2021) y el Decreto N° 54/2021 (suspensión en la localidad de Alicia de realización de competencias deportivas competitivas, amateurs o no, de carácter tanto federado como no federado desde el día 09 de Abril hasta el día 30 de Abril de 2021) dictados Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, Protocolícese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 27.04.2021 SEGÚN ACTA N° 05/2021
PROMULGADA POR DECRETO N° 57/2021

DANIEL DARIO BRASCA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA